

**EVALUACION TECNICA**

**SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. SGI-SP-143-2017**

Prestar los siguientes servicios con las especificaciones que se relacionan a continuación, Canal dedicado 50M, 20 IP fijas, con el fin de brindar a las áreas administrativas y asistenciales herramientas informáticas con el fin de mejorar sus subprocesos y mejorar la atención a nuestros usuarios internos como externos de la organización. Transacciones Bancarias, Autorización de Servicios con las diferentes EAPB; Plataformas de los entes de Control como SECOP, SIREA, SIA OBSERVA, SIHO, PISCIS, RUA, F, MIPRES, portal empresarial [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), correo electrónico y transacciones bancarias electrónicas.

VERIFICACION DE REQUISITOS					
PROPONENTE	EXPERIENCIA Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica) El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación entre Una hasta Tres (3) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y liquidados en su totalidad en los últimos Diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación y cuyo objeto ó alcance haya sido similar al objeto de la presente convocatoria.	EVALUACION DE LAS OFERTAS  100 PUNTOS EN PRECIO			
MEDIA COMMERCE	CUMPLE	13	TOTAL		13
TERRANET SAS	NO CUMPLE	98	TOTAL		98
DOBLECLICK	CUMPLE	100	TOTAL		100
IFX NETWORK	CUMPLE	76	TOTAL		76

El comité de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. una vez revisado al oferente Dobleclick Software e Ingeniería S.A.S.

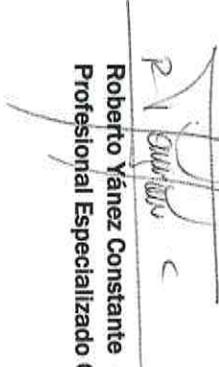
Observa que la misma presenta un precio artificialmente bajo, en consecuencia solicita se de las explicaciones técnicas del caso y se informe y certifique sobre la infraestructura, talento humano certificado, transporte móvil con que cuenta en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
SEMPRE AVANZANDO DE NARIÑO S.A.S.



del servicios de Canal Dedicado de Internet por medio físico (Fibra Optica) de 50 megas, Clear Chanel. Lo anterior en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 15 de la resolución 1058 del 2014. "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por el Hospital, en sus estudios preliminares del mercado, el valor de una oferta aparenta ser artificialmente bajo, la Entidad, a través de la Oficina Jurídica, dentro del día hábil siguiente al momento en que se percata de dicha situación, deberá requerir al oferente para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento, explique por escrito las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación de que trata el Estatuto de Contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con ella en el proceso contractual.

  
**Roberto Yáñez Constanste**  
**Profesional Especializado Gestión de Información**

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar  
 @HUDNariño

